



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

Y

EL AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN,
HIDALGO

Pachuca de Soto, Hgo; a 30 de abril de 2021.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración técnica, académica y científica entre "LAS PARTES" con el fin de promover la colaboración académica en el área de la Salud Pública; fortaleciendo las actividades de prestación de servicio social y prácticas profesionales de estudiantes de la Licenciatura en Enfermería, de la Escuela Superior de Huejutla de "LA UAEH" y como unidad receptora a la Dirección de Salud Municipal, de "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la realización del objeto de este instrumento "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Huejutla, se compromete a:

- Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- Proporcionar el apoyo y la colaboración del personal académico y del alumnado de la Licenciatura en Enfermería, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- Colaborar en la impartición de los cursos, talleres, diplomados, conferencias y seminarios mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para impulsar proyectos colaborativos, así como la publicación de trabajos conjuntos que deriven del presente documento.
- Impulsar el trabajo conjunto para el establecimiento de redes de colaboración.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

Para la realización del objeto de este instrumento "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Salud Municipal, se compromete a:

- Participar en la organización y realización de los cronogramas de actividades a realizar para el óptimo desempeño de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes.
- Impulsar el desarrollo de actividades académicas y proyectos de investigación y vinculación conjuntas en áreas relacionadas con la salud pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELDA RAMÍREZ MAYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 30 de abril de 2021, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, colaboración, desarrollo profesional, difusión de actividades de prácticas profesionales y de prestación de servicio social, de interés para "LAS PARTES" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDO. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados, por lo que, conforme a lo dispuesto en dicha Cláusula, los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

TERCERO. Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

II. De "LAS PARTES":

II.1 "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

II.2 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentran habilitados, y que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

II.3 Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

1/5

Antonia Cuellar S.



- Facilitar las instalaciones y el uso de los materiales y equipos disponibles de sus centros y casas de salud, para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio.
- Participar en la realización de los proyectos de estudio e investigación en materia de Salud Pública, que se deriven del presente Convenio.
- Desarrollar actividades de cooperación en las áreas de salud, que tengan como base el beneficio mutuo y educativo de "LAS PARTES".
- Proporcionar la información necesaria para que se lleven a cabo las actividades de manera productiva y de beneficio para la población de Xochicoatlán, así como para los estudiantes de "LA UAEH".

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- Sentar las bases para el establecimiento de redes de colaboración nacionales e internacionales en materia de salud pública.
- Otorgar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto materia del presente Convenio.
- Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", al Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", a la Regidora Antonia Cuellar Sosa, Presidenta de la Comisión de Salud Municipal.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

2/5

Antonia Cuellar S.



3/5

Antonia Cuellar S.



SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LAS PARTES", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LAS PARTES" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus actividades conjuntas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar alguna de "LAS PARTES" a este compromiso, se obliga al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las "LAS PARTES", de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de "EL AYUNTAMIENTO".

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN:

"LAS PARTES" manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, "LAS PARTES" aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de a través del mecanismo establecido en esta cláusula.

Si en última instancia "LAS PARTES" no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

4/6 Antonia Cuellar S



5/6 Antonia Cuellar S



POR "LA UAEH"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Saúl Agustín Sosa Castellán
Secretario General

Mtra. Eida Ramírez Mayra
Presidente Municipal Constitucional de
Xochicoatlán, Hidalgo



TESTIGOS

TESTIGO

M.C. Ignacio Samir Vargas
Director de la Escuela Superior de Huejutla

Regidora Antonia Cuellar S
Presidenta de la Comisión de Salud
Municipal de Xochicoatlán, Hidalgo

Mtra. María Elvira Hidalgo Aguilar
Directora de Servicio Social, Prácticas
Profesionales y Vinculación Laboral



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CEBERRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO, "EL AYUNTAMIENTO", CEBERRADO EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



CRONOGRAMA 2021



FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ACTIVIDAD	PRODUCTO ESPERADO	IMPACTO
20-04-2021	28-12-2021	Consulta Médica en Clínicas Rurales	Validación de los prestadores de servicios social con cobertura en el Consultas Médicas en Clínicas Rurales	Mejora en la salud pública de las comunidades rurales del municipio de Xochicoatlán Hidalgo
15-08-2021	17-08-2021	Jornada Médica Integral con especialidades en Consultas de Medicina Interna, Consultas en Otorrinolaringología, Consultas en Geriátrica y Tanatología, Consulta en Psicología, Consulta en Nutrición en Niños.	Validación de los prestadores de servicios social con cobertura en el Consultas Médicas en Clínicas Rurales	Mejora en la salud pública en Madres, Niños, Adultos Mayores del municipio de Xochicoatlán Hidalgo
15-10-2021	30-10-2021	Jornada de Pláticas Comunitarias para la Cabecera Municipal, Comunidades y Barrios rurales, sobre el cuidado del Agua Potable, y las enfermedades gastrointestinales	Validación de los prestadores de servicios social con cobertura en el Consultas Médicas en Comunidades	Mejora en la salud pública y cuidado del Agua Potable en el municipio de Xochicoatlán Hidalgo
15-11-2021	20-11-2021	Jornada de Pláticas Comunitarias para escuelas del Municipio, sobre el cepillado, limpieza y cuidado de los dientes	Validación de los prestadores de servicios social con cobertura en el Consultas Médicas en Escuelas	Mejora en la salud pública y cuidado de niños menores en el municipio de Xochicoatlán Hidalgo



Antonia Cuellar S